

BP-PRE-N° 0001 -2022

Caracas, 08 ABR. 2022

CIRCULAR

Se informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: Puerto Cabello, estado Carabobo; La Guaira, estado La Guaira; Maracaibo, estado Zulia; Guanta, estado Anzoátegui; El Guamache, estado Nueva Esparta; La Ceiba, estado Trujillo y Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a corregir por error material la Circular identificada **BP-PRE-N°0006-2021**, de fecha 03 de diciembre de 2021, conforme a lo siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica el cuadro relativo a Permisos Especiales, específicamente el texto correspondiente a la Categoría "C" Servicio de Inspección y Verificación del Riesgo Físico, Químico y Biológico de las Aguas de Lastre contenidas en los Buques.

Donde Dice:

"PERMISOS ESPECIALES":

CATEGORÍA	PERMISO ESPECIAL (acorde a la actividad)
Servicio de Inspección y Verificación del Riesgo Físico, Químico y Biológico de las Aguas de Lastre contenidas en los Buques "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios. ✓ Registro como Consultora Ambiental, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Debe decir:

"PERMISOS ESPECIALES":

CATEGORÍA	PERMISO ESPECIAL (acorde a la actividad)
Servicio de Inspección y Verificación del Riesgo Físico, Químico y Biológico de las Aguas de Lastre contenidas en los Buques "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios. ✓ Registro como Laboratorio Ambiental, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Se procede en consecuencia, a una nueva publicación de la referida circular, la cual entrará en vigencia a partir de su divulgación en la página web [www.bolipuertos.gob.ve.](http://www.bolipuertos.gob.ve), subsanando el error y manteniendo el texto íntegro, tal como se menciona a continuación:

Caracas, 03DIC2021

BP-PRE-N° 0006-2021

CIRCULAR

Se informa a todas las Personas Naturales y Jurídicas interesadas en desarrollar actividades en los Puertos Públicos: Puerto Cabello, estado Carabobo; La Guaira, estado La Guaira; Maracaibo, estado Zulia; Guanta, estado Anzoátegui; El Guamache, estado Nueva Esparta; La Ceiba, estado Trujillo y Eulalia Buroz, estado Anzoátegui; que la sociedad mercantil **Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A.**, con fundamento en el artículo 72 numeral 14 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley General de Puertos, dará inicio al periodo de inscripción en el “**Registro de Empresas de Servicios Portuarios**” correspondiente al año 2022, el cual entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente circular en la página web [www.bolipuertos.gob.ve.](http://www.bolipuertos.gob.ve), hasta el 31 de diciembre de 2022.

En tal sentido, se **EXHORTA** a iniciar su inscripción en el sistema automatizado en línea del “**REGISTRO DE OPERADORES PORTUARIOS (SROP)**”, a través de la página web antes señalada, con el registro de los datos de identificación de la empresa, adjuntando de manera digital y en formato PDF aquellos documentos que le serán solicitados por el citado sistema (**Acta Constitutiva, Acta de Asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente, Poder debidamente autenticado, en caso de ser aplicable, Registro Único de Información Fiscal (RIF) y Cédula de Identidad del Representante Legal**), lo que permitirá generar el expediente correspondiente al año 2022.

Seguidamente, el usuario seleccionará la Categoría correspondiente a la prestación de sus servicios inherente a su objeto social. Inmediatamente, se desplegará una ventana emergente contentiva del “**Acuerdo de Aceptación de las Obligaciones Generales**”, el

cual debe leer, entender y aceptar a fin de dar continuidad con su proceso de inscripción y el sistema pueda generar la preliquidación por concepto de Derecho de Registro. Posteriormente pagará y cargará, de manera digital, el comprobante de pago en alguno de los siguientes formatos: PDF, JPG o PNG (imagen), así como facturar el referido pago en el puerto de consignación seleccionado, en un lapso **no mayor a cinco (05) días continuos contados a partir de la fecha de emisión de la preliquidación**. En caso de no realizar el pago correspondiente por concepto de Derecho de Registro en el lapso indicado, el **“SISTEMA DE REGISTRO DE OPERADORES PORTUARIOS (SROP)”** generará una nueva preliquidación por dicho concepto.

Es necesario que todos los archivos cargados en el sistema se encuentren legibles, con el propósito que BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A. realice, de forma rápida y segura, la verificación y conformidad de la documentación en referencia, así mismo se recomienda evaluar previo a la categorización, la selección y registro de los puertos en los que considere desarrollar sus actividades.

Es obligatorio para las Personas Naturales y Jurídicas, precisar la(s) categoría(s) de acuerdo a la(s) actividad(es) que desarrollará, **toda vez que, en caso de incurrir en error de categorización, el pago no estará sujeto a devolución.**

Cumpliendo con los trámites antes señalados, es de carácter obligatorio que el usuario disponga de toda la documentación relativa a Permisos Especiales, Garantías, Documentos de Empleados, Documentos en materia de Seguridad Laboral y Ambiente y Documentos referentes a las Maquinarias y Equipos (en caso que aplique), y proceda a cargar todos los recaudos, conforme a la solicitud que realiza el **“Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP)”**, de manera digital en formato PDF, asociados a la(s) categoría(s) registrada(s), los cuales serán necesarios para culminar satisfactoriamente el registro en línea y obtener la Autorización para realizar la actividad dentro de la zona portuaria, a través de la emisión del Certificado Electrónico de Inscripción en el Sistema de Registro de Operadores Portuarios (SROP).

Es importante, que el usuario valide y confirme los datos suministrados antes de generar las actas correspondientes a su categorización (acta de entrega de documentos,

acta de entrega de garantías, acta de los empleados, entre otras), para luego realizar y aceptar la **DECLARACIÓN JURADA**; en caso que Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A. compruebe, al momento de verificar, que alguno de los documentos cargados y consignados no cumple con los parámetros exigidos o establecidos en la presente Circular, anulará el mismo a objeto que el usuario pueda corregir oportunamente en el sistema. Es preciso aclarar que, los usuarios no podrán dar continuidad con el proceso de inscripción hasta tanto no corrijan y carguen nuevamente el documento eliminado en el sistema.

La **DECLARACIÓN JURADA** se fundamenta en los principios de simplicidad, transparencia, celeridad y eficacia de los trámites ante el proceso de Registro de Operadores Portuarios, para lo cual es necesario que la información suministrada sea auténtica, asumiendo la responsabilidad por la veracidad de la información contenida, con todos los efectos legales consiguientes de responsabilidad civil y penal que esto conllevará, y de cualquier sanción establecida por la legislación venezolana, aplicable por BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A., como parte de sus políticas y reglas de funcionamiento, instituidas en caso de incumplimientos o transgresiones que afecten a esta Empresa del Estado Venezolano.

Corresponderá a las Personas Naturales y Jurídicas, consignar ante el Puerto Principal seleccionado, en un lapso no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la generación y aceptación de la Declaración Jurada, las actas emitidas por el sistema, las cuales obligatoriamente deberán estar acompañadas de la Declaración Jurada debidamente firmada y sellada por el Representante Legal, las Garantías en original (**Fianzas y Pólizas**) que le sean aplicables de acuerdo a la categoría registrada, así como la documentación indicada en los ítems **Nro. 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 10** en caso de que aplique del cuadro descrito posteriormente en materia de Seguridad Laboral y Ambiente, en el horario comprendido entre las 8:30 am a 11:30 am y desde la 1:00 pm hasta las 4:00 pm.

Las Personas Naturales y Jurídicas que realizan su inscripción como Operadores Portuarios, quedarán sujetos a la conformación de su expediente, según lo descrito en el "Instructivo de Estructura para la Elaboración de Carpetas" publicado en nuestra página web con indicación expresa del solicitante. **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.,**

podrá verificar en forma amplia y suficiente lo declarado, así como solicitar la entrega material de toda la documentación requerida en la presente circular, de acuerdo a la categoría registrada y bajo los parámetros aquí contemplados, en cualquier tiempo del ejercicio fiscal que se trate.

Asimismo, BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A. podrá suspender de oficio o a instancia de parte interesada, el ingreso y las actividades dentro de la zona portuaria por un lapso máximo de tres (03) meses, a aquellas personas naturales y jurídicas que incurran en una o varias causales establecidas en el punto vigésimo sexto del "Acuerdo de Aceptación de las Obligaciones Generales".

BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A. se reserva el derecho de ejercer acciones legales en contra de las personas naturales y jurídicas que incurran en los delitos de falsedad de actos y documentos declarados en el proceso de inscripción en línea en el sistema de REGISTRO DE OPERADORES PORTUARIOS (SROP), correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Es importante destacar que, durante el proceso de inscripción en línea y carga documental para la generación de las actas respectivas, deberán constatar y validar la información suministrada, por lo cual ante la ocurrencia de errores materiales o involuntarios, podrán ser subsanados en el sistema siempre y cuando se realice el pago por concepto de "Servicios Portuarios" (OTROS SERVICIOS IP.OS.02.01 EMISIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES) contemplada en Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Economía y Finanzas y para el Transporte N°065 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N°41.227 de fecha 1 de septiembre de 2017; en virtud de que el Sistema Automatizado de Registro de Operadores Portuarios, permite al usuario visualizar al detalle toda la información cargada antes de generar la Declaración Jurada.

Conforme a lo antes expuesto, se señalan las distintas Categorías y los montos a cancelar por Derecho de Registro:

EMPRESAS CATEGORÍA "A"	TASA (BCV)
CATEGORÍA "A-1" (Agentes Navieros)	\$ 1000
CATEGORÍA "A-2" (Servicios de Estiba)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORÍA "B"	TASA (BCV)
CATEGORÍA "B-1" (Proveedor de Recursos Humanos)	\$ 1000
CATEGORÍA "B-2" (Arrendadora de Equipos y Maquinarias)	\$ 1000
EMPRESAS CATEGORÍA "C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	TASA (BCV)
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos.	\$ 500
Proveer el Servicio de Mantenimiento al Buque	\$ 500
Efectuar Reparaciones Menores al Buque	\$ 500
Amarre y Desamarre de Buques	\$ 500
Abastecimiento de Agua, Viveres y Vituallas para los Buques.	\$ 500
Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes.	\$ 500
Pesaje de las Cargas mediante Romanas, Balanzas o Básculas.	\$ 500
Servicios al Turista	\$ 500
Servicios de Vigilancia	\$ 500
Comercializadora del Carbón y Azúcar (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	\$500
Consolidadores de Carga.	\$500
Servicios de Remolque al Buque.	\$500
Servicios de Lanchaje	\$500
Inspecciones y Verificaciones de Carga	\$500
Inspecciones Subacuáticas al Buque	\$500
Comercializadora de Materiales para la Construcción (Sólo para el Puerto de La Ceiba)	\$500
Servicios de Seguridad al Buque	\$500
Proveer el Servicio de Fumigación a la Carga	\$500
Servicio de Inspección y Verificación del Riesgo Físico, Químico y Biológico de las Aguas de Lastre contenidas en los Buques	\$500
Movilización y Manejo de la Carga (Sólo para Aliados Estratégicos y Comerciales)	\$500

EN CUANTO AL TIPO DE CAMBIO

El tipo de cambio aplicable por concepto del Derecho de Inscripción será el fijado por el Banco Central de Venezuela (BCV) en su portal web, según lo previsto en el convenio cambiario N°1, publicado en Gaceta Oficial N°6.405 extraordinaria, de fecha 07 de

septiembre de 2018. Es importante señalar, que se tomará como referencia el monto establecido en el sistema del día inmediatamente anterior a la inscripción.

En caso de existir algún cambio por parte del Ejecutivo Nacional, relacionado al tipo de cambio existente, este entrará en vigencia una vez se produzca su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

EN CUANTO A LAS FORMAS DE PAGO

Los depósitos bancarios deben realizarse a nombre de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, Registro Único de Información Fiscal (RIF) G-200163151 en las siguientes cuentas recaudadoras, de acuerdo al Puerto donde vaya a formalizar su inscripción:

N°	SEDE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	TIPO
1	Puerto Cabello	Banco del Tesoro	0163-0903-69-9032000317	Corriente
2	La Guaira	Banco del Tesoro	0163-0903-60-9033001716	Corriente
3	Guanta	Banco de Venezuela	0102-0552-20-0000040536	Corriente
4	Maracaibo	Banesco	0134-0331-70-3311078276	Corriente
5	La Ceiba	Banco Bicentenario	0175-0248-41-0071257985	Corriente
6	El Guamache	Banco del Tesoro	0163-0903-62-9032000315	Corriente
7	Eulalia Buroz	Banco de Venezuela	0102-0552-20-0000040536	Corriente

Si por motivo de las actividades que desempeñan las Personas Naturales y Jurídicas, requieren realizar su **Inscripción** en varias de las categorías descritas en la presente Circular, podrán realizar un **“Pago Único”**, en el cual se incluya el monto establecido para cada una de las categorías, en la cuenta recaudadora del Puerto correspondiente.

Los pagos efectuados en cuentas bancarias recaudadoras que no correspondan al Puerto donde realizará su inscripción, generará el pago de los gastos de **COMISIÓN, RECARGO O TARIFA BANCARIA** conforme a los montos estipulados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.598, de fecha 14 de marzo de 2019; en aras de preservar el capital propio de esta empresa Socialista del Estado Venezolano.

A continuación, se señalan los documentos requeridos para formalizar su Inscripción en el “Registro de Operadores Portuarios” los cuales deberán reposar en el expediente conformado y en las instalaciones del domicilio fiscal del Operador Portuario, pudiendo **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.**, exigir su presentación física y originales en cualquier tiempo durante el ejercicio fiscal vigente, para su verificación amplia y suficiente.

REQUISITOS EXIGIDOS EN MATERIA LEGAL

N°	DESCRIPCIÓN
1	Copia fotostática del Documento Constitutivo de la Empresa y Acta de asamblea del nombramiento de la Junta Directiva vigente.
2	Copia fotostática de la cédula de identidad del Representante Legal.
3	Copia fotostática del Registro Único de Información Fiscal (RIF) de la Empresa o Cooperativa.
4	Copia de inscripción y renovación de Registros Especiales o Autorizaciones para operar en esa jurisdicción según la naturaleza de sus actividades. (Ver cuadro relacionado con Permisos Especiales los cuales deberán corresponder a la circunscripción donde se desee realizar las Operaciones Portuarias).
5	<p>“Lista de Maquinarias” (Categorías “A-2” Servicios de Estiba y Categoría “B-2” Arrendadora de Equipos y Maquinarias), la cual debe estar acompañada de los documentos de propiedad, facturas de servicio de cada uno de los Equipos y Maquinarias. En el caso de contrato de arrendamiento deberá estar debidamente notariado, y solo serán aplicables para la Categoría “A-2” Servicios de Estiba, siempre y cuando la empresa que arrienda, esté debidamente autorizada por BOLIPUERTOS, S.A. para realizar dicha actividad en el Registro de Operadores Portuarios vigente.</p> <p>Igualmente deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de los equipos correspondientes. ➤ Certificado de la calibración de las maquinarias. <p>En el caso de las Categorías “A-2” Servicios de Estiba</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Listado de equipos de Izamiento
6	<p>Listado de Trabajadores detallada del cargo desempeñado y sus funciones, la cual debe estar acompañada de la copia de cédula de identidad de cada trabajador (aplicable para todas las categorías).</p> <p>Copia del Comprobante de Registro En Línea de Inscripción de cada Trabajador en el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). (Aplicable para todas las categorías).</p> <p>Es importante resaltar, que las empresas de Servicios Portuarios están obligadas a realizar las actividades con sus propios recursos materiales y de personal, en consecuencia, bajo ningún concepto podrá subcontratar recurso de personal (Recursos Humanos) para llevar a cabo la prestación de sus servicios, salvo que obtenga la autorización de BOLIPUERTOS para tal fin, debiendo dar previo cumplimiento con las exigencias contenidas en la presente circular.</p> <p>Será requisito indispensable, para registrar la Categoría B-1 “Proveedor de Recursos Humanos”, cargar una nómina mínima de sesenta (60) empleados que estén bajo su dependencia laboral.</p>
7	<p>En caso del Registro de Vehículos se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la cédula de identidad del propietario. ➤ Título de Propiedad, Certificado de Origen o Documento de Compra-venta del mismo. ➤ Póliza de Responsabilidad Civil (VIGENTE) con un límite de exceso de USD 10.500,00 emitida por una Empresa o Asociación Cooperativa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
8	Copia del certificado electrónico del registro ante el INPSASEL de la empresa y/o cooperativa ante la gerencia estatal de seguridad y salud de los trabajadores (GERESAT)

9	Para el caso de las Subcategorías de Servicios de Remolque al Buque, Servicios de Lanchaje e Inspecciones Subacuáticas, deberán incluirse: - Documento de Propiedad del Buque o Documento de Compra-venta del mismo. - Inscripción en el Registro Naval Venezolano (RENAVE).
10	Para el caso de las COOPERATIVAS , deberá incluirse su respectivo " Certificado de Cumplimiento ", emitido por La Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOB).
11	En el caso de las Categorías " A-2 " Servicios de Estiba y " B-2 " Arrendadora de Equipos y Maquinarias , deberán cumplir con el proceso de Inspección y Verificación, como requisito para operar en dichas Categorías.
12	Para la categoría " C " Movilización y Manejo de la Carga , será requisito <i>ineludible</i> mantener Alianza suscrita con BOLIPUERTOS (vigente), para el momento de su inscripción.

REQUISITOS EXIGIDOS EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL Y AMBIENTE

Nº	DESCRIPCIÓN REQUISITO SOLICITADO
01	Carta de Compromiso (Según Modelo), firmada y sellada. (Aplica para todas las categorías).
02	Copia de la nómina del personal que realizará actividades en las instalaciones portuarias; especificando nombre completo, cédula de identidad y cargo que desempeña. (Aplica para todas las categorías).
03	Copia de la Notificación de Riesgo - (NR) y Análisis de Seguridad en el Trabajo – AST (debidamente firmada por el trabajador), entregada a cada trabajador, por puesto de trabajo. (Aplica para todas las categorías).
04	Acta de recepción de los Equipo de Protección Personal (EPP), debidamente firmada por el trabajador (Aplica para todas las categorías).
05	Constancia de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral y Ambiente, del personal que va a prestar sus servicios dentro de la zona portuaria; firmada por cada trabajador. (Aplica para todas las categorías).
06	Registro de la empresa o profesional encargado del área de Seguridad Laboral ante el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (INPSASEL). (Aplica para todas las categorías).
07	Copias del Registro de los Delegados de Prevención y Comité de Seguridad y Salud Laboral- CSSL. (Aplica para todas las categorías).
08	Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente avalado por el Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSSL) vigente en la empresa. (Aplica para todas las categorías).
09	Plan de Gestión Ambiental (PGA). Nota: El PGA debe contener: 1. Programa de contingencia para emergencias con sustancias, materiales y desechos peligrosos; 2. Programa de Educación Ambiental; 3. Programa de Manejo de Desechos y Residuos Sólidos (Orden y Limpieza); 4. Programa de Supervisión Ambiental. (Aplica para todas las categorías).
10	Póliza de seguro de responsabilidad por daños ambientales. Aplica para las categorías: Agentes Navieros "A-1", Servicios de Estiba "A-2", Arrendadora de Equipos y Maquinarias "B-2" y Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos Peligrosos; Abastecimiento de Combustible, Grasa y Lubricantes; Consolidadores de Carga; y Proveedores de Fumigación a la Carga "C".
11	Copia de certificación (formación) de cargas peligrosas de los conductores de vehículos de carga de materiales y sustancias peligrosas, emitido o avalado por un ente certificador en la materia. (Aplica para la Categoría "C", específicamente para Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y no Peligrosos; Abastecimiento de Combustible, Grasas y Lubricantes; Proveedor de Servicio de Fumigación a la Carga y Movilización y Manejo de la Carga).
12	Certificados de buzos (aplica para la categoría "C" en el caso de inspecciones sub acuáticas al buque).
13	Certificación de patrón de lanchaje. Aplica para la categoría C, en el caso de servicios de lanchaje.
14	Copia simple de los Permisos Especiales que sean aplicables.

PERMISOS ESPECIALES:

CATEGORÍA	PERMISO ESPECIAL (acorde a la actividad)
Agente Naviero "A-1"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro ante el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios. ✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Transporte Internacional. ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA). ✓ Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).
Servicio de Estiba "A-2"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA). ✓ Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).
Arrendadora de Equipos y Maquinarias "B-2"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).
Proveedor de Servicios de Limpieza y Recolección de Desechos Sólidos, Peligrosos y No Peligrosos "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA) (solo para desechos peligrosos).
Abastecimiento de Agua, Víveres y Vituallas para los Buques "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificación Sanitaria expedida por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.
Abastecimiento de Combustibles, Grasas y Lubricantes "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA).
Servicio al Turista "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro ante el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.
Consolidadores de Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de actividades Capaces de Degradar el Ambiente (RACDA) ✓ Registro ante el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios. ✓ Registro ante el SENIAT que autorice a operar como Consolidador de Carga. ✓ Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).
Servicio de Remolque al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios.
Servicio de Lanchaje "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios.
Inspecciones Subacuáticas al Buque "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios.
Servicio de Fumigación a la Carga "C"	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Permiso otorgado por el Ministerio del Poder Popular para la Salud. ✓ Certificación Sanitaria expedida por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria.



<p>Servicio de Inspección y Verificación del Riesgo Físico, Químico y Biológico de las Aguas de Lastre contenidas en los Buques "C"</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización otorgada por el INEA, acorde a la circunscripción donde desee prestar sus servicios. ✓ Registro como Laboratorio Ambiental, emitido por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.
---	--

GARANTÍAS

A. FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Se deberá consignar, una por cada servicio portuario en los cuales realice su inscripción, teniendo indicación expresa del puerto donde llevará a cabo sus actividades, emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros, debidamente inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

CATEGORÍAS	MONTOS USD
"A-1" AGENTE NAVIERO	\$64.000,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	\$64.000,00
"B-2" ARRENDADORA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	\$32.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	\$32.000,00
"C" COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	\$32.000,00
"C" PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.	\$32.000,00
"C" ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES.	\$32.000,00

B. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL: La póliza debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con cobertura de Predios y Operaciones y ubicación del riesgo en Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A teniendo indicación del Puerto donde llevará a cabo sus actividades, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

CATEGORIAS	MONTO\$ Bs.
"A-1" AGENTE NAVIERO	\$42.500,00
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	\$42.500,00
"B-1" PROVEEDOR DE RECURSOS HUMANOS	\$10.500,00
"B-2" ARRENDADORA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	\$42.500,00
"C" SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
PROVEEDOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.	\$10.500,00
PROVEER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL BUQUE	\$10.500,00
EFFECTUAR REPARACIONES MENORES AL BUQUE.	\$10.500,00
AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES	\$10.500,00
ABASTECIMIENTO DE AGUA, VÍVERES Y VITUALLAS, PARA LAS NAVES.	\$10.500,00
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES.	\$10.500,00
PESAJE DE LAS CARGAS MEDIANTE ROMANAS, BALANZAS O BÁSCULAS.	\$10.500,00
SERVICIOS AL TURISTA	\$10.500,00
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$10.500,00
CONSOLIDADORES DE CARGA.	\$10.500,00
SERVICIOS DE REMOLQUE AL BUQUE.	\$10.500,00
SERVICIOS DE LANHAJE	\$10.500,00
INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE CARGA.	\$10.500,00
INSPECCIONES SUBACUÁTICAS AL BUQUE.	\$10.500,00
COMERCIALIZADORA DEL CARBÓN Y AZÚCAR (SOLO PARA EL PUERTO DE LA CEIBA)	\$42.500,00
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (SOLO PUERTO LA CEIBA)	\$42.500,00
SERVICIOS DE SEGURIDAD AL BUQUE	\$10.500,00
PROVEER EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A LA CARGA	\$10.500,00
SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL RIESGO FÍSICO, QUÍMICO Y BIOLÓGICO DE LAS AGUAS DE LASTRE CONTENIDAS EN LOS BUQUES	\$10.500,00
MOVILIZACIÓN Y MANEJO DE LA CARGA	\$10.500,00

C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL: Esta póliza es exigida por la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) y debe ser emitida por una Institución Bancaria o Empresa de Seguros inscrita ante la

Superintendencia de la Actividad Aseguradora, con ubicación de riesgo en BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A. teniendo Anexo sobre la Responsabilidad Solidaria que indique expresamente que ampara a BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A. en caso de ser alegada una Responsabilidad Solidaria con la empresa a realizar su inscripción, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

VALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LOS PUERTOS SECUNDARIOS

A fin de formalizar el referido proceso de inscripción de los "Puertos Secundarios", solo les corresponderá la consignación de Garantías vigentes **(1- Fianza de Fiel Cumplimiento (cuando aplique); 2- Póliza de Responsabilidad Civil General; 3- Póliza de Responsabilidad Empresarial)**, en el puerto Principal en el que se decida formalizar su inscripción.

PROCESO DE VERIFICACIÓN

Se participa a todas las Personas Jurídicas, que deseen prestar servicios bajo las Categorías **"A-2" Servicios de Estiba** y **"B-2" Arrendadora de Equipos y Maquinarias**, que estarán sujetas a un proceso de verificación por parte de **BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.**, a través de una Comisión designada por Sede Central y conformada por representantes de las Gerencias Generales de: Operaciones Portuarias, Seguridad Laboral y Ambiente, Protección Portuaria y Consultoría Jurídica, con el propósito de garantizar la competencia, eficiencia, control y desarrollo de las Operaciones Portuarias que se encuentran en la esfera del Administrador Portuario de manera adecuada, segura y oportuna.

COSTO DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular para el Transporte y de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.227 de fecha 01 de septiembre de 2017, mediante la cual se delega en el Presidente o Presidenta de Bolivariana

de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., la facultad de establecer determinadas tarifas especiales, se fija el costo de Verificación en los siguientes montos:

CATEGORÍA	MONTO USD.	TIPO DE CAMBIO
"A-2" SERVICIOS DE ESTIBA	5.000,00	BCV
"B-2" ARRENDADORA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	5.000,00	BCV

COSTO PARA PASES DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	15,00	BCV
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	10,00	BCV
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS PESADOS)	12,00	BCV
PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (REMOLQUE DE VEHÍCULO PESADO)	10,00	BCV
PASE DE LANCHA	10,00	BCV

Asimismo, se contempla una sanción en el caso de pérdida del pase de acceso a la zona portuaria, tanto de las personas como de los vehículos inscritos en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios año 2022, por el siguiente monto:

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (PERSONAS)	20,00	BCV
REPOSICIÓN DE PASE DE ACCESO A LA ZONA PORTUARIA (VEHÍCULOS LIVIANOS Y MOTOS)	18,00	BCV

"CHARLA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL Y PROTECCIÓN DE BUQUES E INSTALACIONES PORTUARIAS"

Una vez generada la Declaración Jurada, el sistema emitirá la preliquidación correspondiente al pago de la "Charla de Inducción de Seguridad Laboral y Protección de Buques e Instalaciones Portuarias", la cual deberá pagar y facturar, a fin de dirigirse a las Gerencias de Protección Portuaria y Seguridad Laboral y Ambiente en el Puerto donde realizó su inscripción, para que sus empleados reciban la respectiva inducción.

COSTO PARA LA CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL

TIPO	MONTO EN USD	TIPO DE CAMBIO	FÓRMULA DE CÁLCULO
CHARLA PBIP Y SEGURIDAD LABORAL	2,00	BCV	TARIFA POR PERSONA

Los pagos por conceptos de “**Pases de Acceso a la Zona Portuaria**” y “**Charla PBIP y Seguridad Laboral**”, se encuentran contemplados en la Resolución Conjunta de los Ministerios del Poder Popular de Economía y Finanzas y para el Transporte N°065 de fecha 28 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N°41.227 de fecha 1 de septiembre de 2017.



IRWIN JOSÉ ASCANIO ESCALONA
General de División
 PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A
 Según Decreto N° 4418 de fecha 07/01/2021 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.042 de fecha 07/01/2021.